



# Préstamo Total Universitario

Financia la carrera disponiendo del dinero a medida que lo vayas necesitando (curso a curso) y espera a empezar a pagarlo hasta 6 años después de haber iniciado los estudios. Con el Préstamo Total Universitario podrás financiar:

- **Matricula** y **tasas** del curso académico (incluye Grado y Posgrado)
- **Estancia** durante tu formación
- **Manutención** durante tu formación, calculada como 10 mensualidades del salario mínimo interprofesional

- Tipo de Interés: **Euribor 12M + 5,95%**.
- T.A.E. Variable: 7,290%<sup>1</sup>.
- Comisión de Apertura (financiada): 3%.
- Importe Mínimo: 600€
- Importe Máximo: 80.000€.
- Plazo: de 1 a 10 años.

- Amortización / Cancelación anticipada: 0%
- Carencia, total o de capital, mínima de 6 meses y máxima de 6 años<sup>2</sup>  
Periodo de carencia debe coincidir con el de disposición
- Hasta 6 disposiciones por año

## Vanessa Pueyo Poderós

Directora Oficina Universitaria 6775

### Universidad de Navarra

Avda Rioja 2 – 31008

Pamplona/Iruña(Navarra)

Teléfono: 948103365 - 625160485

E-mail: [vanpueyo@gruposantander.es](mailto:vanpueyo@gruposantander.es)

Además, a tu disposición

### Líneas de Atención exclusivas

para darte toda la información que necesites:

[www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es)

Superlínea Santander: 915 123 123

Oferta válida hasta 30/09/2017

1. TAE variable 7,290% para un préstamo por importe de 12.000€ a un plazo de 5 años y comisión de apertura (financiada) del 3% (360€). Tipo de Interés Nominal 5,87% con Euribor 12 meses (mayo de 2017) publicado en el BOE a fecha 02/06/2017: - 0,127%, más 5,95%. Sin carencia ni de capital ni de intereses. Revisión anual. Cuotas mensuales. El interés de demora será de +10 puntos sobre el interés pactado. La TAE variable se ha calculado bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían, por tanto, la TAE variará en cada revisión de tipo de interés. Solicite el INE en su oficina. Operaciones sujetas a previa aprobación por parte del Banco.
2. El plazo será igual a la duración de los estudios más un año, por dos. La carencia será como máximo igual a la duración de los estudios más un año, con un máximo de 6 años.